



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

### ACUERDO DE CONCEJO N°094-2023-MPLC

Quillabamba, 26 de setiembre de 2023.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°018-2023, de fecha 26 de setiembre de 2023, con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de Lectura y Aprobación de Acta, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo que conforme al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, “*Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico*”;

Que, el Artículo 41° de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “*Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*”; el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional, de conformidad con lo establecido por dicho artículo;

Que, el numeral 21, del artículo 9°, de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: “*Son atribuciones del Concejo Municipal solicitar la realización de exámenes especiales, auditorías económicas y otros actos de control*”;

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: “*Le corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar Ordenanzas*”; y, el artículo 40° del mismo cuerpo legal, establece que, “*Las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa*”;

Que, la Ley N°31079, Ley que Modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley N°30937, y la Ley N°28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados, en su Artículo 128° Creación, señala: “*Las Municipalidades de centros poblados son órganos de gobierno local, encargados de la administración y ejecución de las funciones y servicios públicos locales que les son delegados y se rigen por las disposiciones de la presente ley. Son creadas por ordenanza de la municipalidad provincial, con el voto favorable de los dos tercios del número legal de regidores*”;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°015-2021-MPLC, se Aprueba los Lineamientos que regula los Procesos de Adecuación de las Municipalidades de Centros Poblados de conformidad a la Ley N°31079, en la que señala en su artículo séptimo, los requisitos y procedimientos para el desarrollo del estudio de la Adecuación y se realizaran en atención a lo dispuesto por la Ley N°31079; asimismo, en su artículo décimo, sobre procedimiento de adecuación, que “*La Comisión de adecuación procederá a la revisión del Expediente de adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado (la estructura del estudio de adecuación se encuentra en el Anexo N°01 del presente lineamiento), dicha evaluación no excederá los 7 días hábiles. Teniendo 15 días hábiles la Municipalidad del Centro Poblado para el levantamiento de las observaciones*”;

Que, mediante Informe N°200-2023-CTCP-UP-OPP/DPP-MPLC, presentada en fecha 17 de agosto del 2023, el responsable de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, Abog. José A. Dongo Marca, quien previa evaluación del expediente, concluye: 1. El expediente presenta un diagnóstico integral del ámbito del distrito y del centro poblado, la prestación de servicios públicos, su organización interna, competencias y funciones. 2. El expediente de adecuación de la municipalidad del centro Poblado de Putucusi, cumple con lo establecido en la Ley N° 31079 y la Ordenanza Municipal N° 01-2021-MPLC. 3. Se tiene el Informe N° 0747-2022-GATyDUR/CDSS/MPLC, de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, con opinión favorable para continuar con el procedimiento. 4. La Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, emite **Opinión Técnica Favorable en el componente Funcional** del expediente para que se continúe con el proceso de adecuación.

Que, mediante Informe N°444-2023-EAV-UP-OPP/DPP-MPLC, de fecha 21 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de La Convención, Econ. Edison Ayala Vera, señala que teniendo la conformidad de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural y de la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados, corresponde proseguir con el trámite administrativo hacia la Oficina de Asesoría Jurídica para la opinión respectiva y luego a la Comisión de Desarrollo Urbano u Acondicionamiento Territorial de la MPLC para el dictamen correspondiente;

Que, a través del informe Técnico N°778-2023-ELP-DPUSFLyC/GATyDUR-MPLC, de fecha 19 de Setiembre del 2023, a través del cual el Jefe de la División de Acondicionamiento Territorial, Arq. Eduardo Fabian Luque Paredes, da cuenta al Arq. Santiago Ovalle Zamalloa, Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, quien señala que de acuerdo a la reevaluación técnica se realizó conforme a las consideraciones de la Ley N°31079, Ley que modifica la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, evaluación realizada en referencia al componente cartográfico del centro poblado de





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



referencia y su ámbito de geográfico de responsabilidad (Documento de delimitación Territorial), siendo que además señala que el expediente actual de Adecuación de la Municipalidad del centro Poblado de Putucusi cumple con presentar su cartografía respectiva de manera adecuada por consiguiente OTORGA la opinión favorable reiterativa al proceso de adecuación del Centro Poblado de Putucusi del distrito de Quellouno;

Que, mediante Informe Legal N°01155-2023-OAJ-MPLC, de fecha 22 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Américo Álvarez Huamani, opina por la procedencia de **aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba La Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Putucusi del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Cusco**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31079, Ley que Modifica la ley respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados;

Que, mediante Carta N°044-2023-OSG-MPLC/NMY, de fecha 25 de setiembre de 2023, se le remite al Regidor Persi Perales Rozas en su calidad de presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial; el expediente de la Propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la “Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Putucusi”, del distrito de Quellouno, para la emisión del dictamen correspondiente;

Por estas consideraciones y estando a atribuciones conferidas en el numeral 3 del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto por unanimidad del pleno del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, con la Autonomía que le reviste;

### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la **DISPENSA DE LA EMISIÓN DEL DICTAMEN** por parte de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, respecto a la aprobación de la **Ordenanza Municipal que aprueba La Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Putucusi del Distrito de Quellouno, Provincia de La Convención, Cusco**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA ADECUACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE PUTUCUSI, DEL DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO**, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 128° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N°31079, Ley que Modifica la ley respecto de las Municipalidades de Centros Poblados, Modificada por la Ley 30937, y la Ley 28440, Ley de Elecciones de Autoridades Municipales de Centros Poblados.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Municipal, a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Urbano y Acondicionamiento Territorial, a Gerencia Municipal, a la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Oficina de Cooperación Técnica y Centros Poblados y demás áreas pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER**, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad, cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC:  
Alcaldía  
GM  
Comisión  
DPP  
OCTCP  
AJ  
OTC  
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. ALEX CURI LEÓN  
ALCALDE PROVINCIAL  
DNI: 23984679